

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HENRY LEONARD HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2019-00222-00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por Secretaría, requiérase a la parte demandante para que, en del término de diez (10) días, allegue constancia de notificación de la providencia del 7 de marzo de 2017, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio, por medio de la cual resolvió el recurso de revisión propuesto contra la sentencia del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio dentro del proceso de pertenencia número 50001-3103-003-2004-00187-00.

Lo anterior a fin de establecer términos de caducidad del medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 29 Del 17 de septiembre de 2019
30

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

C.G.